en noticia del interesado.

Por último se dió comision á los Sres. Síndico y Regidor Larraza para que acompañados del Fiel alhondiguero practiquen la adjudicacion de los puestos de la Feria acostumbrada.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Juan Ignacio de Urcola

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Arzona Zaldeta, los Sres. D. José Blanc Prvr. Síndico, D. Casimiro de Guerrico, D. José Cuadrado, D. Felix de Arzarak Arzasua, D. Juan Francisco Benitua, D. Miguel de Larraza, D. Francisco Antonio de Larrinua y D. Manuel Barrenechea de Arando Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion; y estando asi reunidos se abrió la sesion con la lectura de una circular que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirije con fecha treinta del mes anterior, dando á conocer el proyecto que ha concebido de establecer una escuela de agricultura en uno de los pueblos de su hermandad, y que para llenar este importante objeto desea saber si en esta villa podrian proporcionarse unas sesenta jugadas ó fanegadas de cien posturas de tierra de pan llevar de diferentes calidades y otras cincuenta jugadas de monte á poder ser contiguas á las anteriores. En su vista considerando el ayuntamiento que seria conveniente celebrar una reunion de propietarios de fincas rústicas para consultar su opinion acerca de la materia, se dió comision al Sr. Alcalde para que oyendoles su parecer se sirva proponer lo que estime mas conducente sobre el particular para la proxima sesion.

En seguida tomando igualmente en consideracion los gastos que ocasiona la alternativa de nombrar diferentes arquitectos para las obras que ocurren en esta villa, y penetrado de la conveniencia de que haga uno solo que se ocupe de todos los trabajos, á propuesta del Sr. Alcalde, quedó nombrado por este año el de igual clase D. Pantaleon de Larrazabal, asignandole el haber de doscientos ducados anuales.

Por último se dió encargo á la Comision de Hacienda para que examine las cuentas del primer trimestre de este año y presente para la primera sesion los antecedentes necesarios para formar el presupuesto adicional.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó

el Sr. Alcalde Presidente por si y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Felipe Mª de Azcona
Zubeta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Azcona Zubeta, los Sres. D. Juan Ignacio de Irola Teniente segundo, D. Jose Blanc Pror. Sindico, D. Jose Cuadrado, D. Felix de Azcarate Arcasna, D. Juan Francisco Beristain, D. Francisco Antonio Larrinua y D. Manuel Barrenechea de Arando Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que con fecha ocho del actual dirije el Depositario de la Hermandad del Rio Deva, anunciando la cobranza de los intereses que satisface la Provincia por las acciones del citado camino, y haber correspondido á esta villa la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro reales y treinta y dos mrs. vn. en la ultima distribucion del semestre vencido; en su consecuencia se dispuso prevenir al Depositario de fondos para que haga efectiva la indicada suma.

Quedó enterado el Congreso de un oficio de la Ilustre Diputacion de esta Provincia fecha veinte y cuatro del actual, en que por contestacion á otro de esta villa manifiesta que hasta ahora no ha llegado al pais mas que una parte del maiz que se habia pedido, y que tendrá particular gusto en proporcionar á este vecindario alguna cantidad si resultase algun sobrante despues de cubiertas las mas apremiantes necesidades de los pueblos.

Asi mismo quedó enterado el ayuntamiento de otra comunicacion de la expresada Provincia en que con la misma fecha y de conformidad con el dictamen de los consultores es de parecer que esta villa puede mostrarse parte en la demanda entablada sobre la cuestion de los Catalotes, pero con protesta de obtener la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la Provincia siempre que las ordenanzas municipales aprobadas por la superioridad no la faculten para litigar.

Se hizo lectura de un memorial de los Proveedores de Carnes del consumo de esta villa, con la súplica de que se les aumente cuatro mrs. sobre el precio en que se vende en el dia la libra de carne por la gran carestia que ha sobrevenido y por haber llegado a realizarse el caso previsto en las condiciones de remate. En su consecuencia habiendo deliberado con la detencion que recomienda la importancia del asunto, vino en acordar que el aumento solicitado se limitase á dos mrs. en libra de carne mientras duren